

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES

Procedimientos ante el Módulo de Atención al Cliente de las agencias	Documentos a presentar	Tarifas / Condiciones
<b>Cierre o cancelación de cuentas de ahorros</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento Oficial de Identidad del titular de la cuenta.</li> <li>2) Devolver Tarjeta de Débito.</li> </ol>	Ninguno
<b>Cierre o cancelación de cuentas corrientes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento Oficial de Identidad del titular de la cuenta.</li> <li>2) Devolver Tarjeta de Débito (si la cuenta está relacionada a la Tarjeta).</li> <li>3) Devolver chequera con cheques no utilizados.</li> </ol>	Ninguno
<b>Cierre o cancelación de depósitos a plazo fijo</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento Oficial de Identidad del titular de la cuenta.</li> </ol>	Si la cancelación del depósito se realiza antes de la fecha de vencimiento pactada, se aplicará la tasa de interés establecida en el Tarifario.
<b>Cierre o cancelación de cuentas CTS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento Oficial de Identidad del titular de la cuenta.</li> <li>2) Carta de Cese de la empresa empleadora.</li> <li>3) Devolver Tarjeta de Débito.</li> </ol>	Ninguno
<b>Cierre o cancelación de Tarjeta de Crédito</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento Oficial de Identidad del titular de la cuenta.</li> <li>2) Formulario de Instrucciones Tarjeta de Crédito.</li> <li>3) Devolver plástico de Tarjeta de Crédito.</li> </ol>	A la fecha de solicitud la tarjeta no debe tener deuda pendiente de pago.
<b>Cancelaciones anticipadas o prepagos de créditos:</b>	<p><b>Prepagos en forma parcial:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento Oficial de Identidad del titular de la cuenta.</li> </ol> <p><b>Cancelación Anticipada total:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento Oficial de Identidad del titular de la cuenta.</li> <li>2) Solicitud de Cancelación Anticipada firmada.</li> </ol>	En la cancelación parcial el titular deberá firmar el nuevo cronograma de pagos luego del prepago.
<b>Solicitud para dejar sin efecto el Débito Automático (No aplica para Leasing)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento Oficial de Identidad del titular de la cuenta.</li> <li>2) Sírvase Ejecutar Varios – Sección Otros.</li> </ol>	Debe presentarse como mínimo 48 horas antes del vencimiento de la fecha de pago.
<b>Solicitud de devolución de pago en exceso</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Documento Oficial de Identidad del titular del crédito.</li> <li>2) Solicitud de devolución de pago en exceso.</li> </ol>	El monto pagado en exceso es recuperable por el cliente y devenga hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para el crédito o en su defecto, el interés legal.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CLIENTES

Procedimiento	Detalle
<b>Orden de imputación de pagos aplicable a Tarjetas de Crédito</b>	De conformidad con el artículo 1257° del Código Civil, el Banco imputará los pagos que realice el cliente en el siguiente orden: primero al pago de intereses, luego a los gastos y finalmente al capital de la deuda.
<b>Derechos de los avales o fiadores de los usuarios</b>	<p>Los garantes (avales o fiadores) de créditos tienen los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) A solicitar información sobre el estado actual del crédito garantizado.</li> <li>2) A solicitar la entrega del pagaré original, en caso realice el pago total de la deuda. En caso realice el pago parcial de la deuda podrá solicitar una copia certificada notarialmente del Pagaré, cuyos costos serán asumidos por el Solicitante.</li> <li>3) A objetar defectos de forma o requisitos de validez en los títulos valores avalados por la vía judicial para eximirse del pago.</li> <li>4) A iniciar las acciones legales que la Ley prevé para efectuar el cobro al deudor garantizado.</li> </ol>
<b>Consecuencias en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se cobrará la tasa de interés moratoria establecida en el Tarifario del Banco por cada día de atraso en el pago, de manera adicional a la tasa de interés compensatoria. El interés moratorio se devengará a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento y se cargará sobre el saldo deudor del crédito.</li> <li>2) Se cobrarán comisiones de cobranza y/o gastos conforme Tarifario de acuerdo a los días de mora de la deuda.</li> <li>3) Se retendrá y/o aplicará a la amortización y/o cancelación de lo adeudado, todos los saldos acreedores que pudieran existir en las cuentas que el cliente mantenga en el Banco, así como todo valor en custodia que tenga o pudiera llegar a tener, a fin de cubrir el importe pendiente de pago que resulte de la utilización del crédito otorgado.</li> <li>4) Se reportará al cliente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda según el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.</li> <li>5) Mibanco podrá iniciar las acciones judiciales que la Ley prevé para la cobranza de la totalidad de la deuda.</li> </ol>
<b>Consecuencias en caso de refinanciamiento de deudas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El refinanciamiento del crédito solo considerará variaciones de plazo y/o monto del contrato original. No significa desembolso de dinero en efectivo.</li> <li>2) El crédito refinanciado sustituye la obligación de los créditos originales en las condiciones que acuerdan el cliente y el Banco.</li> <li>4) Se reportará al cliente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda según el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.</li> </ol>